

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000140

Callao, 22 JUN. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000034, del 20 de octubre de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal Provincial del Callao, el mismo que en el Capítulo X establece la normatividad aplicable a las Comisiones del Concejo Municipal Provincial y en los Artículos 74, 75 y 76 norma específicamente lo relacionado a las Comisiones Especiales;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 000066 del 10 de marzo de 2008, se constituyó la Comisión Especial de Relaciones Interinstitucionales a Nivel Nacional, presidida por el Regidor Provincial Arturo Ramos Sernaqué y cuenta como miembros a los regidores Provinciales Gloria Elizabeth Lara Avila, Nancy Margarita Villela Alvarado, Delfina Nelly Barboza Castillo de Briceño, Oscar Araujo Sánchez, Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Patricia Rosa Chirinos Venegas, para efectuar coordinaciones con diversas instituciones estatales y privadas a fin de establecer lazos de hermanamiento y coordinación que logren el progreso de la juventud, de la niñez y de la colectividad chalaca en general, hasta el 31 de diciembre de 2008;

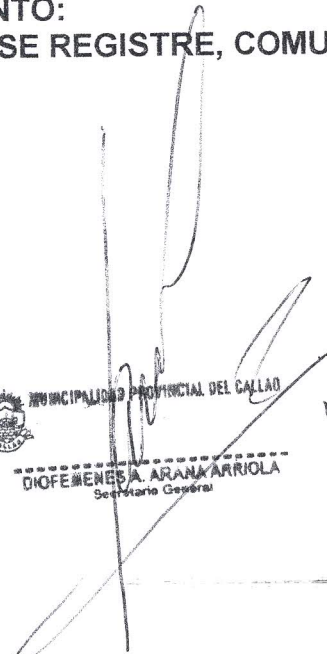
Que, en la Sesión de la fecha, el Regidor Provincial, señor Arturo Ramos Sernaqué explicó el trabajo que ha venido realizando esta Comisión, indicando que es necesario continuarlo el presente año, por lo que propuso al Pleno del Concejo ampliar la vigencia de la Comisión Especial precitada en el considerando anterior, con una vigencia similar a la del año anterior, lo cual fue así debatido y votado;

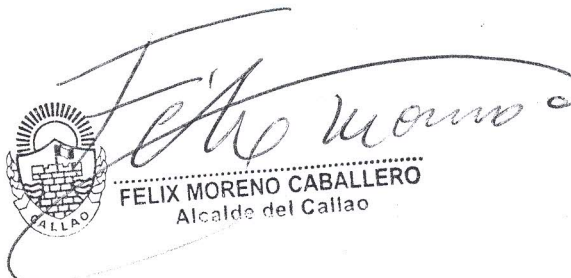
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Constituir para el presente año la Comisión Especial de Relaciones Interinstitucionales a Nivel Nacional, que estará presidida por el Regidor Provincial Arturo Ramos Sernaqué y cuyos miembros son los Regidores Provinciales Gloria Elizabeth Lara Avila, Nancy Margarita Villela Alvarado, Delfina Nelly Barboza Castillo de Briceño, Oscar Araujo Sánchez, Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Patricia Rosa Chirinos Venegas, para efectuar coordinaciones con diversas instituciones estatales y privadas a fin de establecer lazos de hermanamiento y coordinación que logren el progreso de la juventud, de la niñez y de la colectividad chalaca en general, hasta el 31 de diciembre de 2009.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretaria General

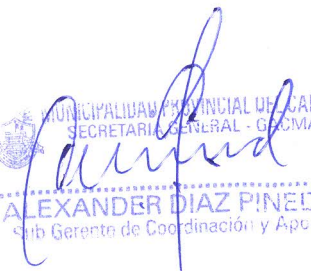

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, **20 SEP 2012**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GRACIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo